

ORDENANZA N°1260

VISTO:

La Disposición del D.E.M. de reforzar los autorizados de las partidas de Gastos y de Calculo General de Recursos Vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, el proyecto que se eleva contempla el incremento créditos en partidas del cálculo de recursos y la contrapartida en egreso atento que los mismos resultaran insuficientes para el resto del ejercicio;

Que, con las modificaciones que se proponen los ingresos y los gastos se incrementan en forma equilibrada, modificando el total asignado originariamente para el cálculo de recursos y presupuesto de gastos;

Que, es facultad del Concejo Deliberante aprobar las modificaciones al Presupuesto de Gastos, cuando ello implique modificación del monto total o cambio de destino del gasto;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1260

Artículo 1º: RECTIFICASE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

I Cálculo de Recursos - partidas a incrementar

Código	Denominación	Pto. Vgte.	Incremento	Pto. Rect.
1-1-01-02-05	Eventuales e imprevistos	9.820,00	1.200.000,00	1.209.820,00

1-1-02-01-02	Copart Imposit Ejercicio anterior	7.000.000,00	2.000.000,00	9.000.000,00
1-1-02-01-09	FODEMEEP -Fondos/desc mant edificios	3.000.000,00	1.500.000,00	4.500.000,00
1-1-02-02-01-07	Otros aportes subsidies y subvenciones	500.000,00	2.000.000,00	2.500.000,00
TOTAL			6.700,000,00	

II-Presupuesto de Gastos -Incremento

Código	Denominación.	Pto. Vgte.	Incremento	Pto. Rect.
2-1-3-01-03	Crédito adic. p/refuerzo de partidas	== 0 0 ==	6.700.000,00	6.700.000,00
TOTAL			6.700,000,00	

III- Resumen

Calculo Recurso Vgte.	\$ 522.449.820,00
Partidas a Incrementar	\$ 6.700.000,00
Calculo de Recurso Rect.	<u>\$ 529.149.820,00</u>

Presupuesto Gastos Vgte.	\$ 522.449.820,00
Partidas a Incrementar	\$ 6.700.000,00
Ppto de Gastos Rectif.	<u>\$ 529.149.820,00</u>

Artículo 2º: Con la presente rectificación, que lleva el N° 01 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente queda establecido en la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 529.149.820,00.-), para el presente ejercicio.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá utilizar temporariamente fondos con afectación especial cuando razones financieras lo justifiquen, para atender pagos impostergables cuya postergación signifiquen perjuicio económico, importen posibles demandas o sanciones pecuniarias, emergencias sociales y las remuneraciones del personal Municipal. Dichos fondos deberán ser restituidos a su destino original, mediante transferencias totales y/o parciales cuando hubieran desaparecidos las causas que hubieran motivado su utilización.



HCD
*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino*

Artículo 4º: La Presente Ordenanza tendrá vigencia desde el día 01 de Octubre de 2022.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.
-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -


MARIA RAFAELA IBARRA
Secretaria Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Quilino
DNI: 17.823.059




Prof. Román Jorge Bustos
Concejal
Municipalidad de Quilino